



5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control



Radicado: 2-2025-031251
Bogotá D.C., 16 de mayo de 2025 15:38

Doctora
MARÍA GAITÁN VALENCIA
Directora
Centro Nacional de Memoria Histórica
Carrera 7 No 32-42
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2025-047136
No. Expediente 449/2025/SITPRES

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal de traslado contenida en el Acuerdo número 037 del 24 de abril de 2025 / Inversión

Respetada doctora María,

En atención a su oficio de solicitud 202505091005442-1 del 9 de mayo de 2025 con número de radicado 1-2025-047136 del 9 de mayo de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, de manera atenta le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal contenida en el Acuerdo número 037 del 24 de abril de 2025 " Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025" por valor de \$21.000.000.000, incluidos en la Ley del Presupuesto General de la Nación. Según lo dispuesto en el artículo citado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación presupuestal se realiza, de acuerdo con la justificación allegada por el Centro Nacional de Memoria Histórica y el concepto favorable de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante oficio número 20254300000266 del 22 de abril de 2025, para la implementación del programa “4101-1500-22 construcción terminación y puesta en marcha del museo de memoria de Colombia nacional Bogotá, D.C.”. Subproyecto 703010 7. Actores diferenciales para el cambio / 1. Reparación transformadora y se requiere para continuar con el proceso de terminación de la construcción del Museo de Memoria y dar cabal cumplimiento a lo establecido en el plan de mejoramiento de la

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

EZysy4Lu gSvC rCRX sQTu 0pn9 KoY=

Continuación

Contraloría General de la República, para la ejecución de instalaciones eléctricas y afines, seguridad y control, mampostería, pañetes, carpintería metálica, cubiertas y terrazas (acabados), impermeabilizaciones, fachadas (ventanería y acabados), enchapes y revestimientos muros, acabados de pisos, cielorrasos y muros secos, pinturas, ventilación mecánica/aire acondicionado, iluminación, vidrios y espejos, cerraduras y herrajes, dotación de baños y griferías, obras exteriores, equipos especiales y dotación, nomenclatura y señalización.

Los recursos contracreditados están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 225 del 3 de abril 2025, en los siguientes proyectos:

1. “4101-1500-15 Divulgación de acciones de memoria histórica a nivel nacional”, subproyecto 53107A 5. Convergencia regional / a. Diálogo, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social.
2. “4101-1500-16 Implementación de las acciones de memoria histórica a nivel nacional”, subproyecto 53107A 5. Convergencia regional / a. Diálogo, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social.
3. “4101-1500-17 Fortalecimiento de procesos de memoria histórica a nivel nacional”, subproyecto 53107A 5. Convergencia regional / a. Diálogo, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social.
4. “4101-1500-18 Implementación de acciones del museo de memoria a nivel nacional”, subproyecto 53107A 5. Convergencia regional / a. Diálogo, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social.
5. “4101-1500-19 Consolidación del archivo de los derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado y colecciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario. nacional”, subproyecto 53107A 5. Convergencia regional / a. Diálogo, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social.
6. “4101-1500-20 Adecuación del mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica en el marco de la paz total nacional”, subproyecto 703010 7. Actores diferenciales para el cambio / 1. Reparación transformadora.
7. “4101-1500-21 Implementación de las acciones de memoria histórica y medidas de reparación simbólica nacional”, subproyecto 53107A 5. Convergencia regional / a. Diálogo, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social.

Es importante indicar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación (PGN) son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la





Continuación

administración pública, trazados en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

Por otro lado, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

Anexo:

- Acuerdo número 037 del 24 de abril de 2025, en (6) folios.

Elaboró:

Laura Sarif Rivera Sanabria
Grupo de Inclusión Social y Control

Revisó:

Diana Patricia Jiménez Triana
Coordinadora del Grupo de
Inclusión Social y Control

Aprobó:

Luz Helena Rodriguez
Directora General del Presupuesto
Público Nacional (E)

Johana López Silva
Subdirectora de Promoción y
Protección Social

Firmado digitalmente por: LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO





ACUERDO NÚMERO (037) DE 2025

(24 de abril de 2025)

Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8° del Decreto número 412 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto No. 4803 de 2011 “*Por el cual se establece la estructura del Centro de Memoria Histórica*”, en sus artículos 1° y 3° señala que, “*El Centro de Memoria Histórica es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social*” y que “*La dirección y administración del Centro de Memoria Histórica estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General quien será su representante legal (...)*”.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018, establece:

“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP). (...)”.

Que, mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, “*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025*”, se asignó a la sección 4105 correspondiente al Centro de Memoria Histórica la suma de **SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO**

Continuación del acuerdo “Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025”.

OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$60.905.600.185) en el Presupuesto de Inversión para la vigencia fiscal 2025.

Que, mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se apropió el presupuesto para los proyectos de Inversión del Centro Nacional de Memoria Histórica, así:

Nombre del proyecto	Subproyecto	Rubro presupuestal	Apropiación Asignada
DIVULGACIÓN DE ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	C-4101-1500-15-53107A	\$ 5.468.624.437
IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	C-4101-1500-16-53107A	\$ 3.926.826.802
FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	C-4101-1500-17-53107A	\$ 10.028.389.592
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL MUSEO DE MEMORIA A NIVEL NACIONAL	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	C-4101-1500-18-53107A	\$ 12.610.000.000
CONSOLIDACIÓN DEL ARCHIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO Y COLECCIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	C-4101-1500-19-53107A	\$ 7.646.482.108
ADECUACIÓN DEL MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MARCO DE LA PAZ TOTAL NACIONAL	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. REPARACIÓN TRANSFORMADORA	C-4101-1500-20-703010	\$ 7.903.217.021
IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA Y MEDIDAS DE REPARACIÓN SIMBÓLICA NACIONAL	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	C-4101-1500-21-53107A	\$ 7.695.195.504
CONSOLIDACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	C-4199-1500-2-53105B	\$ 5.626.864.721
VALOR PRESUPUESTO DE INVERSIÓN CNMH 2025			\$ 60.905.600.185

Que mediante Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025, se asignó y desagregó el presupuesto de Gastos de Inversión del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal de 2025.



Continuación del acuerdo “*Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025*”.

Que, el Centro Nacional de Memoria Histórica formuló y estructuró el proyecto de Inversión “*Construcción terminación y puesta en marcha del Museo de Memoria de Colombia Nacional Bogotá*” conforme la Metodología General Ajustada (MGA) del Departamento Nacional de Planeación – DNP, proyecto que fue viabilizado por el Departamento Nacional de Planeación el 6 de marzo de 2025 y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional mediante código BPIN 202500000017817.

Que el Museo de la Memoria es esencial para cumplir con el mandato legal establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. De conformidad con este mandato, el museo representa una herramienta vital para la reparación simbólica de las víctimas del conflicto armado en Colombia y para garantizar el derecho a la verdad y a la reparación. Su construcción y funcionamiento son fundamentales para preservar la memoria histórica del país y promover la reconciliación. El museo se posiciona como un espacio de reflexión crítica y reconocimiento colectivo de los hechos de violencia, contribuyendo así a la construcción de una paz duradera.

Que, el museo se presenta como un bastión del derecho a la verdad y la memoria histórica, al preservar y otorgar acceso a una documentación precisa de las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario acaecidas durante el conflicto armado. El objetivo es prevenir el olvido de los sucesos pasados y fomentar una narrativa inclusiva que abarque todas las experiencias del conflicto, desempeña un rol esencial en la promoción de la reconciliación y la paz, transformándose en un lugar de encuentro donde se valoran los derechos humanos y la memoria histórica, incentivando el diálogo y la tolerancia entre los distintos grupos sociales y étnicos y abogando por una cultura de paz y no repetición.

Que con el fin de continuar con el proceso de terminación de la construcción del Museo de Memoria y dar cabal cumplimiento a lo establecido en el plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República se requieren recursos para la vigencia 2025 por valor **VEINTIÚN MIL MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.000)**, recursos que tienen por fin reanudar la ejecución de instalaciones eléctricas y afines, seguridad y control, mampostería, pañetes, carpintería metálica, cubiertas y terrazas (acabados), impermeabilizaciones, fachadas (ventanería y acabados), enchapes y revestimientos muros, acabados de pisos, cielorrasos y muros secos, pinturas, ventilación mecánica/aire acondicionado, iluminación, vidrios y espejos, cerraduras y herrajes, dotación de baños y griferías, obras exteriores, equipos especiales y dotación, nomenclatura y señalización.

Que, revisadas las apropiaciones establecidas para el Centro Nacional de Memoria Histórica, existen recursos disponibles y libres de afectación por valor de **VEINTIÚN MIL MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.000) M/CTE** que se encuentran asignados en siete (07) proyectos de inversión del CNMH, apropiaciones que deben ser trasladadas al proyecto “*Construcción terminación y puesta en marcha del Museo de Memoria de Colombia Nacional Bogotá*” código BPIN 202500000017817 con el fin de contar con recursos para continuar con el proceso de terminación de la construcción del Museo de Memoria y dar cabal cumplimiento a lo establecido en el plan de mejoramiento suscrito a raíz de los hallazgos realizados por la Contraloría General de la República, según el detalle definido más adelante.

Continuación del acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025".

Que la Dirección Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal de tipo modificación No. 225 de fecha 3 de abril de 2025 por valor de **VEINTIÚN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000.000)**.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante radicado 20254300000266 del 22 de abril de 2025 emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos por valor de **VEINTIÚN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000.000)**.

Que en virtud de los considerandos anteriores y atendiendo el documento de justificación - trámite traslado presupuestal que hace parte del presente acto administrativo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

Tipo	Cuenta/ Progr.	Subcta/ Subprog	Objeto/ Proyecto	Ordinal /Subproy	Rec	Sit.	Descripción	Crédito	Contracrédito
C					11	CSF	INVERSIÓN	\$21.000.000.000	\$21.000.000.000
C	4101				11	CSF	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	\$21.000.000.000	\$21.000.000.000
C	4101	1500			11	CSF	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$21.000.000.000	\$21.000.000.000
C	4101	1500	15		11	CSF	DIVULGACION DE ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL	\$0	\$1.327.862.732
C	4101	1500	15	53107A	11	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	\$0	\$1.327.862.732
C	4101	1500	16		11	CSF	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL	\$0	\$1.260.357.681
C	4101	1500	16	53107A	11	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	\$0	\$1.260.357.681
C	4101	1500	17		11	CSF	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL	\$0	\$3.548.409.980

Continuación del acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025".

Tipo	Cuenta/ Progr.	Subcta/ Subprog	Objeto/ Proyecto	Ordinal /Subproy	Rec	Sit.	Descripción	Crédito	Contracrédito
C	4101	1500	17	53107A	11	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	\$0	\$3.548.409.980
C	4101	1500	18		11	CSF	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL MUSEO DE MEMORIA A NIVEL NACIONAL	\$0	\$5.869.883.085
C	4101	1500	18	53107A	11	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	\$0	\$5.869.883.085
C	4101	1500	19		11	CSF	CONSOLIDACIÓN DEL ARCHIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEMORIA HISTÓRICA Y CONFLICTO ARMADO Y COLECCIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO NACIONAL	\$0	\$2.405.506.438
C	4101	1500	19	53107A	11	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	\$0	\$2.405.506.438
C	4101	1500	20		11	CSF	ADECUACIÓN DEL MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MARCO DE LA PAZ TOTAL NACIONAL	\$0	\$3.612.050.249
C	4101	1500	20	703010	11	CSF	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. REPARACIÓN TRANSFORMADORA	\$0	\$3.612.050.249
C	4101	1500	21		11	CSF	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA Y MEDIDAS DE REPARACIÓN SIMBÓLICA NACIONAL	\$0	\$2.975.929.835
C	4101	1500	21	53107A	11	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. DIÁLOGO, MEMORIA, CONVIVENCIA Y RECONCILIACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	\$0	\$2.975.929.835

Continuación del acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Centro de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2025".

Tipo	Cuenta/ Progr.	Subcta/ Subprog	Objeto/ Proyecto	Ordinal /Subproy	Rec	Sit.	Descripción	Crédito	Contracrédito
C	4101	1500	22		11	CSF	CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MUSEO DE MEMORIA DE COLOMBIA NACIONAL BOGOTÁ	\$21.000.000.000	\$0
C	4101	1500	22	703010	11	CSF	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 1. REPARACIÓN TRANSFORMADORA	\$21.000.000.000	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. el 24 de abril de 2025


GUSTAVO BOLÍVAR
 Presidente Consejo Directivo


ANA MARÍA TRUJILLO CORONADO
 Secretaría Técnica

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: Leydi Bibiana Patiño Amaya – Asesora Dirección General con funciones de planeación (e)

Firmado digitalmente por: LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ
 SUBDIRECTOR TECNICO COD 0150 GR 21